AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
13 NOV 2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES Y CRUZ ROJA DE ALCALA DE HENARES PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL".

Alcalá de Henares a de de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. JAVIER RODRIGUEZ PALACIOS, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá DE Henares,

Y DE OTRA, D. , con D.N.I. en su calidad de Secretario Provincial Cruz Roja de Alcalá de Henares (CIF Q2866001-G y domicilio fiscal C/Muguet, 7 – Madrid),

Ambos tienen y se reconocen con capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

La cooperación en materia de bienestar social con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro se contempla en la normativa vigente según lo establecido en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en materia administrativa en el Capítulo VI del Título Preliminar de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
En cuanto a la materia especifica de este Convenio para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Servicios Sociales *es de referencia la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que, en su Artículo 3 respecto a los Principios del Sistema Público de Servicios Sociales, reconoce la concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas.*

La cooperación entre el ámbito público y aquellas instituciones, asociaciones, fundaciones radicadas en nuestro Municipio que plantean la coparticipación en el desarrollo de programas sociales, estableciendo cauces de colaboración que promuevan los proyectos destinados a apoyar a la ciudadanía de nuestro municipio, se relaciona con las competencias de las Concejalías responsables de Servicios Sociales recogidas en la Ley 11/2003 de 27 de Marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en su art. 9, que atribuye al municipio las *acciones de cooperación cuyo objeto es el fomento de la participación ciudadana, tales como el impulso de la iniciativa social, del asociacionismo u otras formas de ayuda mutua, y del voluntariado u otras modalidades de heteroayuda.*

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
13 NOV 2020
JUNTA GOBIERNO LOCAL

En acciones de esta tipología, la Concejalía de Servicios Sociales tiene en consideración la calidad de la atención a las personas usuarias exigida en materia de Servicios Sociales, por lo que en toda acción de colaboración interinstitucional o conveniada exige el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa de referencia (Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de ordenación de la actividad de los Centros y Servicios de acción social y de mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales de la Comunidad de Madrid).

En esta línea, las actuaciones sociales en el municipio de Alcalá de Henares se desarrollan con las siguientes consideraciones:

El sistema público de Servicios Sociales a nivel local se ejecuta a través de la Concejalía de Servicios Sociales, que ejerce como competencias propias las siguientes funciones vinculadas a esta actuación:
a) Prevenir y atender las necesidades originadas por situaciones de desprotección social.
b) Prevenir y atender situaciones de exclusión y promover la integración social de las personas y grupos.
c) Prevenir y atender las necesidades personales originadas por las situaciones de emergencia en grave desprotección y/o exclusión social.

Con este objeto el Ayuntamiento de Alcalá de Henares *a través de su Concejalía de Servicios Sociales desarrolla actuaciones de estudio, planificación y ejecución de actividades destinadas a la promoción dl trabajo y coordinación interinstitucional en el municipio,* entendiendo que las acciones destinadas *a la exclusión social, a través de la cooperación con instituciones y entidades sociales, mejora significativamente las condiciones de vida de las personas más vulnerables.*
Por otro lado, y en líneas similares, Cruz Roja de Alcalá de Henares, desarrolla de forma estable actuaciones y actividades en el campo social en el municipio y cuenta con una amplia experiencia en nuestra ciudad en la atención a personas en exclusión social, que se caracterizan por el respeto a los principios de igualdad y discriminación positiva de las personas especialmente desfavorecidas. En este sentido coadyuva a través de los sistemas de coordinación interinstitucional con el Ayuntamiento en la búsqueda del bienestar social de su ciudadanía.

Visto lo anterior se entiende, por tanto:

- Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de atención social a la exclusión y que, por tanto, la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

- Que tiene interés positivo la coordinación de las dos instituciones, a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen la atención a prestar a la ciudadanía del Municipio.

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
13 NOV 2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, a través del presente convenio se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración que permite un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de la atención a la exclusión social en el municipio, por lo que acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. -FINALIDAD DE LA COLABORACION Y OBJETO DEL CONVENIO.

La finalidad de la colaboración a desarrollar entre ambas entidades es la de *dar respuesta inmediata en el marco del acompañamiento social,* a las situaciones *en* la que se encuentran las personas en exclusión social con carencias personales y sociales. El presente convenio de colaboración tiene por objeto enmarcar y coordinar la actuación conjunta de los recursos y servicios existentes en el Municipio para este tipo de personas, con objeto de contribuir a la atención social como instrumento favorecedor del cambio y como herramienta para la incorporación social de las personas y en el ejercicio de sus derechos, en aquellas situaciones con mayores dificultades de apoyo y habilidades sociales.
Desde la experiencia y el proceso de análisis profesional que contempla la reflexión permanente de sus acciones, el Departamento de Servicios Sociales plantea un paso más en el proceso de intervención social, a través del Acompañamiento directo, en el que se aborden desde la cercanía, las dificultades de una sociedad con una propuesta trasformadora, en la forma y modo de resolverlas. Esta metodología contempla como imprescindible tanto el respeto a la individualidad y a la diversidad, como la propuesta hacia la transformación que, favoreciendo la convivencia en una sociedad marcada por el individualismo, se configure como estrategia, abordar los nuevos procesos de intervención social del sistema público de Servicios Sociales.

Es por ello que el Departamento de Servicios Sociales entiende que puede ser factible y necesario que las Entidades que trabajan con personas *del propio entorno comunitario como instrumentos de acción directa,* como es el caso de los voluntarios, puedan ejercer esa actuación desde la cercanía que se plantea, en esta forma de acompañamiento social del sistema público local de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
13 NOV 2020
JUNTA
GOBIERNO LOCAL

SEGUNDA. - DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

La definición de las actuaciones y las condiciones técnicas de su desarrollo vienen definidas en el **Convenio y Protocolo de funcionamiento que figura en el anexo al presente convenio y que contiene la información sobre las**
Acciones y actividades las Personas destinatarias: tipología de personas atendidas en el recurso y número de plazas reservadas para Servicios Sociales, así como la Infraestructura y equipamiento que aportará la Entidad. Se establece igualmente el Protocolo de acceso y derivación la coordinación y seguimiento de las actuaciones del Convenio.

En todo caso y teniendo en cuenta la necesidad de actuaciones dinámicas en la acción social a través de la Comisión mixta entre ambas entidades se ajustarán los procedimientos establecidos en el Anexo.

TERCERA. - CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la concejalía de Servicios Sociales destinará la cuantía de **12.000,00** euros, con cargo a la *partida 172314800007 Convenios Servicios Social* del vigente Presupuesto Municipal.

A la firma del Convenio se procederá al anticipo del 50% del mencionado importe durante 2020, abonando el otro 50% en 2021 conforme al calendario de la actividad subvencionada y, cualquier caso, una vez justificado el primer anticipo.

CUARTA. - COMPROMISOS DE CRUZ ROJA DE ALCALA DE HENARES.

Cruz Roja de Alcalá de Henares se compromete a facilitar la actividad de acompañamiento en los términos establecidos en las presente Cláusulas y en el desarrollo que figura como anexo al presente Convenio, aceptando, en el marco de dicho proyecto, las derivaciones que se realicen por los Servicios Sociales Municipales.

Son obligaciones de la Entidad:
a) Realizar el objeto de este Convenio.
b) Justificar ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de este Convenio.
c) Someterse a las actuaciones de seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio, por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de los

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 NOV 2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

mecanismos establecidos; así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida.

d) Condiciones específicas de obligado cumplimiento:

- En materia de Protección de Datos, la entidad y el personal que tenga relación directa o indirecta con las actividades previstas en este Convenio, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento como consecuencia o con ocasión de su ejecución, comprometiéndose expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación general y específica vigente, por lo que cualquier transmisión de datos quedará sometida a los límites establecidos por la legislación específica en materia de Protección de Datos.
- En materia de divulgación y publicación, igualmente es requisito contemplado que, en todas las memorias, publicaciones, anuncios o cualquier otra medida de difusión oral o escrita (en cualquier soporte divulgativo) que se efectúen, relacionadas con el objeto del presente Convenio, se haga constar que la actuación ha sido llevada a cabo en colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- En materia de seguimiento de las actuaciones, la Concejalía de Servicios Sociales y Cruz Roja designarán una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por dos representantes de cada una de las instituciones participantes en el proyecto. Las partes colaborarán en todo aquello que conduzca a una más eficaz consecución de los objetivos del presente Convenio y se comprometen a remover los obstáculos que dificulten o impidan tal consecución, así como a la evaluación periódica de actividades y resolución de incidencias.

QUINTA. - VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ejercerá las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio a través del Departamento de Servicios Sociales con los medios establecidos en los sistemas de coordinación de ambas entidades, habilitándose a los efectos, una *Comisión mixta* de seguimiento del Proyecto integrada por representantes de Servicios Sociales y Cruz Roja (Anexo del presente convenio). Dicha comisión tendrá como misión tanto el seguimiento de las acciones convenidas como el ajuste de incidencias de funcionamiento surgidas en su ejecución.
Dicha comisión se reunirá con carácter ordinario cuantas veces sea oportuno y así sea solicitado por una de las partes. En el Convenio se contemplan específicamente las causas de resolución del mismo, vinculando la resolución de las discrepancias a través de la Comisión mixta referida y en su caso, la opción de los recursos legales correspondientes en caso de desacuerdo.

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
3 NOV 2020

SEXTA. - JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La justificación del importe económico del presente Convenio ser realizará, por parte de Cruz Roja – Alcalá de Henares (Corredor de Henares Norte), del siguiente modo:

- El 50% del anticipo recibido se justificará en un período máximo de 6 meses, desde el cobro efectivo del mismo.
- El restante importe se realizará en un plazo máximo de hasta 3 meses, posteriores a la finalizado el plazo del convenio. En esta segunda justificación se podrá incluir los gastos no justificados y realizados durante todo el periodo del convenio.

La justificación del Convenio deberá contener los documentos que se relacionan a continuación y, en todo caso deberá, realizarse en su totalidad en un plazo máximo de 3 meses después de finalización del periodo de ejecución, debiendo aportar:

- Memoria de las actividades realizadas. Relación de personas atendidas con las consideraciones de Protección de Datos (Identificación, tipología de personas usuarias, etc.)
- Relación detallada de gastos imputados al Convenio directamente relacionados con el mismo, que corresponderá a lo siguiente:
  - Gastos generales: luz, alquiler, agua, teléfono combustible, reparaciones, mantenimiento y limpieza, Gastos de gestión administrativa de correo y mensajería.
  - Gastos Seguros del Personal Voluntario.
  - Dietas y transporte del Personal Voluntario.
  - Gastos de los talleres y actividades.
  - Mantenimiento de aplicaciones informáticas y material no inventariable.
  - Gasto de Personal relacionado con el Convenio (imputación)
  - Gastos indirectos y de gestión relacionados con el Proyecto, con un límite del 8% del mismo.
- Informe del Departamento de Servicios Sociales de cumplimiento de las Condiciones de desarrollo del Proyecto contemplado en el presente Convenio.
- Original de los gastos aportados para su comprobación y compulsa.

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.. 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
EXTRACTO DE ACTA
19 NOV 2020
DE
GOBIERNO LOCAL

SEPTIMA. - VIGENCIA Y CONTINUIDAD DEL CONVENIO.

El convenio tendrá vigencia anual, por un periodo de 1 año y una prórroga de otra anualidad.
La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO.

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes previo aviso por escrito con una antelación mínima de tres meses.

NOVENA. - ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La ordenación e instrucción del procedimiento, así como el seguimiento del Convenio, corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales.
El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en la Ley vigente de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicho Texto Legal para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir. En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigente del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y como prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde

El interesado/a

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 130725514316373241 42

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
13 NOV 2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

ANEXO

Protocolo del Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Entidad Cruz Roja de Alcalá de Henares.

Este Programa constituye una respuesta complementaria del proceso de intervención social que se desarrolla a través del Acompañamiento directo y desde la cercanía, con personas en mayor riesgo de exclusión social y dificultades para el ejercicio de sus derechos sociales. Esta metodología contempla como imprescindible tanto el respeto a la individualidad y a la diversidad, como la propuesta hacia la transformación que, favoreciendo la convivencia social, se configure como estrategia para el abordaje de los nuevos procesos de intervención social del sistema público de Servicios Sociales. Al tiempo, es un recurso valioso para facilitar una intervención social integradora.

A) ACCIONES Y ACTIVIDADES CONTEMPLADAS

En el desarrollo del presente Convenio, Cruz Roja Alcalá de Henares, proporciona las siguientes actividades grupales y acciones individuales:

A.1. Acciones:

- Acompañamiento personal en el abordaje y realización de tareas, que, a causa de barreras sociales o tecnológicas, las personas no pueden llevar a cabo o se consideraran incapaces de afrontar por sí mismas.
- Asesoramiento y seguimiento de los objetivos planteados.
- Apoyo en la mejora de las habilidades para las actuaciones contempladas.
- Acciones de refuerzo de la convivencia y pertenencia social.

A.2. Actividades:

- Apoyar en la realización de gestiones administrativas, institucionales o sanitarias, imprescindibles en el proceso de normalización social y específicamente en los trámites del Ingreso Mínimo Vital (IMV): **50 plazas**.
- Apoyar el abordaje de tareas y gestiones relacionadas con las barreras de las nuevas tecnologías: **50 acompañamientos.**

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
13 NOV 2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Acompañar en la realización de actividades de cualquier tipo, propuestas en el proceso de intervención social de los Servicios Sociales, incluido el acercamiento y gestión de actividades de ocio y tiempo libre: **2 actividades anuales.**
- Apoyo Psico-social: contemplar las necesidades afectivas y emocionales de la persona y su entorno, promoviendo actuaciones de empoderamiento personal, seguridad y confianza: **5 plazas** en cada convocatoria realizada.
- Creación de grupos con objeto de fomentar la inclusión real de las personas con interacciones sociales que fomenten el desarrollo personal: **5 plazas** en cada convocatoria realizada.

  Se cuenta con las siguientes actuaciones grupales/individuales con 5 plazas:

  - ✓ Gestión de Economía Doméstica
  - ✓ Gestión de Ayudas Públicas
  - ✓ Competencias básicas y personales
  - ✓ Generando igualdad y responsabilidad
  - ✓ Nuevas Tecnologías
  - ✓ Mejora de habilidades sociales
  - ✓ Mejora de habilidades para la vida cotidiana
  - ✓ Mejora de habilidades personales y autoestima

Se consideran usuarios para las plazas ofertadas:

Personas valoradas por los Servicios Sociales susceptibles de las actividades vinculadas al Proyecto que se constituyan como relevantes para su situación social, para su proceso de intervención social o el ejercicio de derechos sociales.

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
13 NOV 2020
EXCMO.
JUNTA
DE
GOBIERNO LOCAL

B) **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

- **Infraestructura:**

Cruz Roja, pone a disposición del proyecto sus instalaciones ubicadas en Alcalá de Henares que incluyen.

- Despacho para atender a los usuarios de forma individual.
- Aulas espaciosas y equipadas con medios para hacer talleres y grupales.
- Sala de informática, con acceso a internet.

- **Recursos Humanos:**

- Técnico (Educador/a o TS) **coordinador** y ejecutor del diseño de actuaciones y tareas valoradas por Servicios Sociales, con un tiempo de dedicación de **20 horas semanales** al proyecto.

- **Voluntariado**: **5** voluntarios destinados al proyecto.

C) **PROTOCOLO DE ACCESO Y DERIVACIÓN.** Forma y medios de notificación de actuaciones. Protección de datos personales.

Se diseñará de mutuo acuerdo entre ambas Entidades un **documento de Derivación** emitido por Servicios Sociales, que contenga:

- Datos de identificación de la persona usuaria y actuaciones a realizar por Cruz Roja- Corredor del Henares.
- Compromiso de participación de la persona usuaria en el Plan de Atención Social y actividades vinculadas al mismo y al presente Convenio.
- Información sobre el acceso y tratamiento de datos por parte de Cruz Roja.

El documento de derivación será remitido por vía telemática a Cruz Roja-Corredor del Henares, al coordinador designado por la misma, para su ejecución.

Se tendrá en consideración para esta remisión, las condiciones establecidas en la legislación vigente de Protección de datos.

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
13 NOV 2020
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D) **COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO**. Comunicación de incidencias, elaboración de informes, evaluación.

La *Comisión mixta* de seguimiento de las actuaciones del Convenio estará integrada por los siguientes representantes: Directora y Coordinadora de Servicios Sociales y Director y Coordinadora de Cruz Roja; que tendrá como misión tanto el seguimiento de las acciones convenidas como el ajuste de incidencias de funcionamiento surgidas en su ejecución.

Dicha comisión se reunirá con carácter ordinario de forma trimestral o cuando al menos una de las partes lo solicite, en los niveles de coordinación técnica y con carácter finalista (evaluación) en los períodos establecidos por ambas partes.

A los efectos de justificación del convenio, se tendrá en cuenta el informe resultante de evaluación de la Comisión Mixta.

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142

C/ Cardenal Cisneros, 11 – 28801 ALCALÁ DE HENARES. Telf.: 918883300 ext. 6974. E-mail: cserviciossociales@ayto-alcaladehenares.es

Documento firmado electrónicamente. Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13072551431637324142